

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA
APERTURA ELECTRÓNICA**

**CONCURSO DE PRECIOS 5/2021
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ECODOPPLER
TRANSCRANEANO EN POTENCIALES DONANTES DE ÓRGANOS Y
TEJIDOS**

OBJETO:

Realización de hasta 60 estudios de doppler transcraneano de urgencia para el diagnóstico de parada circulatoria cerebral en el departamento de Montevideo y área Metropolitana para el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de células, tejidos y órganos (INDT). La convocatoria podrá ser realizada cualquier día del año durante las 24 horas.

El servicio se deberá prestar dentro de las 4 horas posteriores a la convocatoria.

La oferta debe incluir mano de obra técnica especializada y todos los insumos necesarios para la realización del estudio y el informe técnico correspondiente.

REQUISITOS:

Poseer equipo portátil propio y especificar las características técnicas del mismo.

Poseer experiencia del servicio a prestar. Incluir descripción de la actividad que desempeña y nómina de los integrantes de la empresa que realizan el estudio.

En caso de adjudicarse el servicio, es necesario enviar la información del/los profesional/es a convocar para la realización del estudio.

Art.1°- Normas que regulan el presente llamado

1. Apertura electrónica: Decreto N°275/013 de 3 de septiembre de 2013
2. TOCAF: Decreto N°150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
3. Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
4. Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

5. Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008
6. Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
7. Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014
8. Ley 19.889 de 9 de julio de 2020

Art.2°- Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y acceso a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato abierto sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF .

En Anexo II se adjunta formulario de identificación del oferente el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Art. 3°: Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar la medida que estime pertinentes, si considera que la

información ingresada en carácter de confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley 18.381), y además normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y concisa (artículo 30 del Decreto N° 232/010)

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la norma.

Art.4° - Apertura de las Ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter de confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 10 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallada y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Art.5°: Forma de cotización

Se deberá cotizar precio final por estudio (incluyendo impuesto si correspondiere) y precio final por la realización de los 60 estudios objeto del llamado a Concurso de Precios.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE CONDICIONEN EL PRECIO A LA CANTIDAD SOLICITADA POR ENTREGA.

Art. 6° - Período:

El plazo de ejecución del contrato del que es objeto el presente Concurso de Precios, será de **1 año** contado a partir de la Intervención Preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 7° - Mantenimiento de oferta:

Por el período que abarca el contrato.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERESES POR MORA

Art. 8° - Sistema de Pago:

La modalidad de pago será mediante SIIF, con un plazo estimado de pago de 60 días desde el cierre del mes en el que se realizó el servicio.

Art. 9° - Depósitos de garantía:

a) Mantenimiento de oferta: No corresponde la presentación de depósitos de garantía del mantenimiento de oferta conforme a lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF

b) De fiel cumplimiento del contrato (5% del monto total adjudicado):

Esta garantía se requerirá sólo si el monto total adjudicado por el proveedor supera el 40% del tope de una Licitación Abreviada.

Se presentarán en el sector Recursos Materiales del Instituto Nacional de Donación y Trasplante y efectuarse en avales bancarios, o pólizas en moneda nacional o unidades reajustables a favor de MSP – INDT. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

c) La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o por hacer algo contrario a lo estipulado y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En el caso que no se haya presentado depósitos de fiel cumplimiento del contrato y exista un incumplimiento en los términos del contrato, se penalizará con una multa de \$ 100.000 (pesos cien mil) y se comunicará el hecho al RUPE. Esta penalidad se aplicará con independencia del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda causar.

Art. 10°- Requisito Esencial:

Se debe demostrar experiencia en la realización de estudios ecodoppler transcraneano y detalles del o los equipo/s utilizados.

Art. 10° - Adjudicación:

Se adjudicará a la oferta de menor precio que cumpla con las especificaciones y condiciones requeridas en este llamado.

La Administración podrá adjudicar parcialmente de acuerdo al crédito presupuestal y ampliar hasta un 100% los ítems de acuerdo a las necesidades del Instituto.

TIPO DE CAMBIO Y ARBITAJE: Los que publique el Banco Central del Uruguay tipo vendedor al cierre de las operaciones al día hábil anterior de la fecha de apertura.

Art. 11°- Conformidad con el Servicio:

Los servicios contratados serán controlados por la Coordinación de Trasplante del INDT, quien procederá a informar incumplimientos por parte del proveedor en el servicio prestado. Se consideran incumplimientos el no presentarse dentro de las 4 horas siguientes a la convocatoria, el no actuar con la debida diligencia y el no entregar el informe al finalizar el estudio.

Ante la configuración de 5 incumplimientos por parte del proveedor se le aplicará la sanción por mora prevista en el Artículo 9° del presente Pliego y se realizará la observación en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)

Art. 12° - Documentación a presentar por el ADJUDICATARIO:

Se verificará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la

adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado. El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes. En tal caso, se podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

Art. 13 – Actualización de precios

No se permitirán ajustes de precios.

Art. 14 – Cumplimiento del contrato:

Si la tarea y material a proveerse no se realiza en tiempo y forma, el INDT se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores, quedando habilitado el Establecimiento para que la firma que sigue en precio continúe con aprovisionamiento.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de las unidades cotizadas en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir podrá dejarse sin efecto la adjudicación, ser suspendido del Registro de Proveedores de la Unidad, en el ítem correspondiente por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y adjudicar el suministro a la firma que sigue en precio.

El Instituto Nacional de Donación y Trasplante se reserva el derecho de anular total o parcialmente el llamado según se estime conveniente para los intereses de la Administración en cualquier etapa del procedimiento.

Art. 15° - Mejoramiento, aclaraciones y prórrogas:

En caso de que se presentaran ofertas similares el Instituto Nacional de Donación y Trasplante se reserva el derecho de establecer negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que califiquen a tal efecto a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio. Artículo 66 TOCAF.

Asimismo la Administración podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

De acuerdo a lo actuado en relación a cada propuesta, se labrará acta sucinta. Artículo 26, Pliego de Condiciones Generales.

Se podrán solicitar por escrito las aclaraciones respecto al pliego hasta 2 días antes de la fecha de apertura electrónica, teniendo la Administración un plazo de veinticuatro horas para la evacuación de las mismas.